

BASES DE POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE

“DESARROLLO DEPORTIVO” 2018

BASES DE POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE
DESARROLLO DEPORTIVO 2018.

CAPÍTULO I

Bases Administrativas.

Antecedentes Generales del Concurso.

Artículo 1º: Concepto Naturaleza y Objetivos:

El fondo “Concursoable Desarrollo Deportivo 2018”, en adelante el “Fondo” es un instrumento de apoyo al mejoramiento, equipamiento, indumentaria deportiva, al arreglo de la infraestructura de las organizaciones, y al fomento de la capacitación deportiva y competencia en los distintos ámbitos del deporte entre otras áreas que promuevan el desarrollo de diferentes disciplinas de la materia. Se enmarca además en el Proyecto Social Programa de apoyo al Deportes, Mostazal 2018.

Este fondo permite la participación activa de agrupaciones deportivas en la generación y ejecución de proyectos que mejoren el bienestar de la comunidad y que favorezcan actividades deportivas en la comuna.

La Municipalidad de Mostazal, a través de su Oficina de Deportes, tiene entre sus ejes temáticos la posibilidad de participar en Fondos Concursoables, instaurando una cultura deportiva en los habitantes de la comuna y promoviendo el desarrollo de las distintas organizaciones deportivas existentes en ella, según lo plantea el proyecto de la oficina de Deportes.

De esta manera la Oficina de Deportes ha desarrollado una serie de acciones orientadas a la promoción y al fortalecimiento de las diversas propuestas emanadas por las organizaciones deportivas, con el fin de apoyar sus proyectos relativos al mejoramiento de recintos, compra de indumentaria propia de la disciplina y la capacitación deportiva y competencia, viajes por razones deportivas, entre otras.

El Objetivo de este Fondo es:

- Fortalecer a las organizaciones deportivas a través del financiamiento de iniciativas orientadas hacia la transformación local.

Artículo 2º: Disposiciones Generales:

Este concurso se rige por las presentes Bases de Postulación, las que contienen las disposiciones particulares que regirán las relaciones de la Oficina de Deportes con las organizaciones postulantes al concurso.

Este proceso consta de las siguientes etapas:

1. Llamado a concurso
2. Presentación de los proyectos
3. Apertura
4. Evaluación y adjudicación
5. Entrega de fondos
6. Ejecución de los proyectos
7. Rendición de cuentas.

CAPÍTULO II PERFIL Y TEMÁTICAS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 3º: Líneas de Financiamiento:

Los Proyectos que se presenten al *Fondo*, podrán corresponder a las siguientes áreas temáticas definidas para este concurso:

1. Infraestructura y espacios deportivos:

Considera la ejecución de obras menores de mejoramiento tales como terminaciones, reparaciones y mejoramiento de inmuebles, ampliaciones, considerando tareas variadas como trabajo en muros, pisos, techumbres, entre otros. Como también la urbanización básica de los recintos: como sedes, salones o dependencias de la institución, respecto de los cuales esta tiene un título de posesión. Para el caso de aquellas organizaciones que no demuestren título de posesión, podrán adquirir implementos para uso comunitario y que estos mismo sean móviles, por ejemplo, graderías, iluminación móvil, entre otros.

Respecto a la adquisición, considera la compra de containers, viviendas o módulos prefabricados para uso comunitario, entre otros de este fin.

Se refiere además a la construcción y mejoramientos en espacios deportivos, tales como canchas, multicanchas, pistas, complejos deportivos, gimnasios, espacios y sitios eriazos que formen parte de un complejo deportivo (incluye medialunas y otros) o áreas verdes entre otros.

En esta área la organización postulante, deberá presentar un presupuesto detallando las obras a ejecutar, ya sea por parte de esta o por medio de la contratación de un prestador.

En este ítem quienes quieran postular a la intervención de un recinto deben acreditar la tenencia de la propiedad, ya sea a través de escritura pública, certificado de dominio vigente o comodato actualizado no inferior a 5 años, o certificado de uso otorgado por el municipio. Además, adjuntar una cotización formal del trabajo u obra a realizar.

2. Implementos e indumentaria deportiva:

Se refiere a los artículos que formen parte de la indumentaria o accesorio para la realización de algún deporte y que sea requerido por la organización, ya sea, vestuario, calzado, productos textiles, balones, mallas e implementos deportivos específicos por área.

3. Actividades:

Se refiere a la realización, participación, organización y/o adquisición de insumos e implementos para talleres, foros, encuentros, capacitaciones, congresos, clínicas y encuentros de carácter deportivo, competencias, rodeos (pueden ser de nivel comunal, regional, nacional e internacional) para el desarrollo de la comunidad en interés común. Asimismo, para el desarrollo de actividades conmemorativas de relevancia para la organización.

4. Movilización:

Se refiere a la contratación de servicios de traslado para participación y/o competencias a las que asistan las organizaciones deportivas de la comuna y que no cuenten con los recursos para financiar dicho gasto, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

5. Equipamiento interno:

Se refiere a la adquisición de implementos, insumos y otros afines para el funcionamiento de la organización deportiva (Amplificación, data show, artículos computacionales e impresoras, mobiliario, basureros, vajilla, electrodomésticos, implementos, insumos, servicios, materiales y elementos para operativos, entre otros). Se refiere solamente a insumos de tipo interno y no a aquellos de tipo deportivo a utilizar por los beneficiarios.

6. Preparación para la Competencia:

Se refiere a la contratación de servicios de recurso humano (según tabla 6.1), con experiencia demostrable en base al currículo. Se incluye la contratación de Profesional Universitario (Profesor de Educación Física), Preparador Físico o Entrenador Deportivo o Monitor Especialista, que se justifique claramente su incorporación conforme a la especificidad de cada disciplina deportiva. Esta incorporación tendrá como objetivo fortalecer la formación de los deportistas de la organización de modo que puedan prepararse para las distintas competencias que poseen durante el año.

En esta área, la organización postulante deberá presentar un presupuesto detallando los días y horarios a ejecutar, asumiendo para la formulación del proyecto, que el mes tiene 4 semanas.

Tipo de Recurso Humano	Valor Hora Máximo a Financiar por la Municipalidad
Profesional Universitario – Profesor de Educación Física	\$ 15.000
Preparador Físico – Entrenador Deportivo	\$ 13.000
Monitor Especialista	\$11.000

Tabla 6.1

Artículo 4º: Del perfil de los Postulantes:

Podrán postular al concurso las siguientes Organizaciones:

Organizaciones comunitarias funcionales deportivas de la comuna de Mostazal, que se encuentren constituidas con personalidad jurídica sin fines de lucro, cuyo proyecto a presentar beneficie directamente el desarrollo deportivo en la comuna.

IMPORTANTE: Las Organizaciones postulantes deberán orientar sus proyectos al beneficio de la comunidad de Mostazal en el ámbito deportivo.

Con todo, los participantes deberán encontrarse inscritos al momento de su postulación en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley 19.862 www.registros19862.cl). El incumplimiento de este punto dejará fuera de concurso en forma inmediata a la organización.

Artículo 5º: Del Financiamiento:

El concurso contempla un monto total inicial de **\$ 120.000.000.-** (Ciento veinte millones de pesos) para adjudicar, financiado con fondos provenientes de la Ley de Casinos de juegos N° 19.995.

Se detalla el monto a postular según área:

- | | | |
|---|----------|-----------|
| 1. Mejoramiento de Infraestructura y espacios deportivos: | Hasta \$ | 2.000.000 |
| 2. Implementos e indumentaria deportiva: | Hasta \$ | 2.000.000 |
| 3. Actividades: | Hasta \$ | 1.000.000 |
| 4. Movilización: | Hasta \$ | 1.000.000 |
| 5. Equipamiento interno: | Hasta \$ | 500.000 |
| 6. Preparación para la competencia: | Hasta \$ | 2.000.000 |

La organización sólo podrá presentar un proyecto, por lo que se solicita identificar claramente el área a la que postula, sin sobrepasar el monto máximo de la misma.

- La entrega de los Fondos a las organizaciones adjudicatarias se realizará en una cuota, por el total del monto adjudicado.

CAPÍTULO III CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 6º: Criterios de Selección y Evaluación.

Se establecen los siguientes criterios de selección de los Proyectos, los que serán calificados con puntuación de 3, 5 y 7, conforme a los parámetros siguientes:

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	3 PUNTOS	5 PUNTOS	7 PUNTOS
1. Presentación de Proyecto 5%	Manejo formal del vocabulario y redacción	No se entienden los planteamientos, nulo manejo de la redacción. Vocabulario básico y mala ortografía	Se entienden los planteamientos del proyecto, pero presenta algunas faltas de redacción y ortografía	El proyecto presentado posee una excelente redacción y ha sido escrito sin errores ortográficos.
2. Innovación 6%	El Proyecto plantea una propuesta original y creativa en cualquiera de sus etapas.	La propuesta plantea una aplicación conocida.	La propuesta plantea una aplicación poco original y creativa	La propuesta plantea una aplicación original y creativa.
3. Coherencia 9%	El proyecto es coherente entre sus partes, es decir, el problema se condice con los objetivos, los objetivos con las actividades y las actividades con los resultados.	El proyecto no es coherente entre sus partes, es decir, el problema no se condice con los objetivos, tampoco con las actividades, ni las actividades con los resultados.	El proyecto plantea una débil coherencia entre sus partes, es decir, el problema se condice poco con los objetivos, al igual que los objetivos con las actividades y las actividades con los resultados.	El proyecto es pertinente y coherente entre sus partes, es decir, el problema se condice con los objetivos, los objetivos con las actividades y las actividades con los resultados.

<p>4. Impacto 20%</p>	<p>Se espera que los resultados obtenidos perduren en el tiempo, generando capacidades en las personas involucradas en el proyecto.</p>	<p>El proyecto se plantea de una manera paternalista y no entrega herramientas para fortalecer las capacidades de los beneficiarios.</p>	<p>Contiene sólo algunas estrategias que podrían generar soluciones a la problemática deportiva de la organización.</p>	<p>Genera soluciones a la problemática deportiva de la organización.</p>
<p>5. Relevancia 25%</p>	<p>La solución propuesta a la problemática deportiva es relevante para todos los beneficiarios.</p>	<p>El proyecto no se hace cargo de la problemática deportiva.</p>	<p>El proyecto atiende medianamente la problemática deportiva de la organización.</p>	<p>El proyecto se hace cargo de la problemática deportiva de la organización.</p>
<p>6. Participación Comunitaria 30%</p>	<p>El proyecto es desarrollado y ejecutado por las organizaciones previa consulta con los socios o participantes.</p>	<p>La planificación es realizada sólo por los organizadores del proyecto, por lo que no toma en cuenta la participación de los beneficiarios en ninguna de las fases de formulación.</p>	<p>Los socios o beneficiarios participan en sólo algunas de las etapas del proyecto.</p>	<p>Los socios o beneficiarios participan en todas las etapas del proyecto.</p>
<p>7. Aporte de la organización al proyecto 5%</p>	<p>La organización participante aporta al proyecto que concurra, con recursos financieros o humanos para su ejecución, por ejemplo en líneas que incluyan desarrollo de obras.</p>	<p>Aporte de la organización es menor al 3 % del valor total del proyecto</p>	<p>Aporte de la organización es mayor al 3% y menor al 5 % del valor total del proyecto</p>	<p>Aporte de la organización es mayor al 5% del valor total del proyecto.</p>

El aporte de la comunidad se entenderá realizado a continuación del monto solicitado en el presente concurso, por lo tanto, el % considerado en el criterio de evaluación, se obtendrá en función al costo total del proyecto, no en relación a lo solicitado.

CAPÍTULO IV FORMALIDAD DEL PROCESO

Artículo 7º: Anexos: Estas bases se encuentran conformadas además, por los documentos que se identifican como anexos.

Anexos de postulación:

- **Anexo N.º 1: Formulario de postulación del proyecto.**
- **Anexo N.º 2: Solicitud de modificación** (solo si requiere hacer un cambio después de adjudicarse el proyecto).
- **Anexo N.º 3: Declaración Jurada Simple** (solo en el caso de agruparse con otra institución).
- **Anexo N.º 4: Indicar la rendición de cuenta**
- **Anexo N.º 5: Informe de supervisión** (utilizado por el supervisor del proyecto)
- **Anexo N.º 6: Contrato tipo para la ejecución de obras.**
- **Anexo N.º 7: Contrato tipo para la contratación de recurso humano.**

Artículo 8º: Plazos.

Todos los plazos del presente concurso, se establecen en el artículo 23 del “calendario del concurso” de las presentes bases. El incumplimiento de dichos plazos, por parte de algún participante, implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Será responsabilidad de cada organización el correcto llenado de los formularios, el ingreso del proyecto a postular y la confirmación de su postulación.

Artículo 9º: Inhabilidades para participar.

Se deja establecido que no podrán participar:

- Aquellas organizaciones que tengan rendiciones de **cuentas pendientes con el Municipio**. El no estar afecto a esta inhabilidad se acreditará mediante certificado solicitado a la Unidad de Administración y Finanzas. (Uso interno). **Al momento de ingresar postulación por oficina de partes, la organización no debe registrar deuda.**
- Aquellas organizaciones cuyo proyecto de año(s) anterior(es) se encuentre pendiente de ejecución o se haya ejecutado fuera de plazo. Corresponde a aquellos proyectos de construcción, mejoramiento, ampliación y otros de esta índole.
Para ello, se elaborará informe por parte de DIDECO que dé cuenta de la situación en la que se encuentra la organización.

Artículo 10º: Envío y aclaración de consultas.

Las organizaciones podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes bases. Éstas deberán ser realizadas al correo electrónico deportes@mostazal.cl en los plazos que señala el artículo 23º de las presentes bases o también en forma presencial. Podrán acercarse a la **Oficina de Deportes, ubicada en las dependencias del Gimnasio Municipal, Independencia #883, de lunes a viernes en horario de atención de público.**

No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaración formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente señalado en el párrafo anterior.

Artículo 11º: Apertura.

Es la publicación en forma total de proyectos postulantes, donde se revisa toda la información entregada. En este proceso se indica a aquellos que no cumplieron con la entrega de toda la documentación y por lo tanto no serán evaluados, como también aquellos que han cumplido con las bases y por lo tanto, pasan a la etapa de evaluación.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 12º: Integrantes del comité de Evaluación de los Proyectos:

El comité de Evaluación de cada proyecto será integrado por tres funcionarios Municipales, conformado por el Encargado de Oficina de Deportes y cualquiera de los siguientes, titulares, subrogantes, suplentes o dependientes de dichas unidades:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de Obras Municipales.
- Administradora Municipal.
- SECPLA.
- Jefe del Departamento de Tránsito

Artículo 13º: Procedimiento de evaluación y selección de los proyectos.

Los integrantes del comité evaluarán los proyectos que el Acta de Apertura señale que cumplen con las bases administrativas.

La comisión es responsable de emitir las calificaciones de todos y cada uno de los proyectos designados para su evaluación, dentro de los plazos estipulados en el artículo 23º de las presentes bases.

Una vez efectuado el proceso de asignación de puntajes, la comisión elaborará un Acta de Evaluación que contendrá el listado de todos los proyectos que pasaron a esta etapa confirme lo señale el Acta de Apertura, ordenando de mayor a menor por puntaje obtenido, proponiendo la adjudicación de los fondos hasta completar el presupuesto disponible.

La resolución de empates se definirá de acuerdo a la categoría que mantiene un mayor porcentaje en la tabla de evaluación. En el caso de mantenerse el empate se revisará la siguiente categoría. Finalmente si el empate persiste el empate se resuelve en función de aquella postulación que haya ingresado antes a través de oficina de partes.

Artículo 14: De la adjudicación de los fondos concursables:

La Unidad técnica a cargo de los fondos concursables, presentará ante el concejo municipal una propuesta de adjudicación de los fondos en virtud de la evaluación de la comisión, conforme a la asignación de puntajes y el presupuesto disponible de la propuesta.

Artículo 15: INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados a través de **Deportes mostazal**, en la página web **www.mostazal.cl** y en la **Dirección de Desarrollo Comunitario** a través de sus distintas oficinas.

Cada organización será responsable de verificar y revisar las publicaciones realizadas, de acuerdo al artículo 23º de estas bases.

Artículo 16: De la documentación solicitada para el proyecto.

Las organizaciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación.

- 1. Certificado que acredite la vigencia de la Directiva de la agrupación al momento de postular otorgado por Secretaria Municipal o Registro Civil. Al momento de postular la organización debe encontrarse vigente.**
- 2. Certificado que acredite la inscripción de la Organización en el Registro Público de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, el cual se obtiene de la página web www.registros19862.cl**
- 3. Fotocopia de Acta de asamblea extraordinaria realizada por la agrupación en la cual sus integrantes acuerdan presentar el proyecto. La comisión se reserva el derecho de solicitar libro de actas en original para comparar acta presentada.**
- 4. Cotizaciones de artículos, implementos o servicios a adquirir.**
- 5. Carta compromiso de las organizaciones que decidan postular un proyecto en conjunto. ANEXO 2.**
- 6. Documento que autorice el uso del lugar donde se efectuará la inversión en Infraestructura o reparaciones si corresponde. (Comodato, Escritura, Permisos de Usos, planos, Certificación de Bien Nacional de Uso Público o certificado de uso extendido por el municipio)**

Artículo 17: De la Entrega de fondos.

Los fondos serán entregados a las organizaciones luego de haberse cumplido las siguientes etapas:

- Adjudicación aprobada por Concejo Municipal.
- Adjudicación aprobada mediante decreto alcaldicio.
- Celebración de convenio de transferencia.
- Aprobación por decreto alcaldicio de convenio de transferencia.
- Emisión de cheque por la Dirección de Finanzas.
- Tramitación administrativa de cheque.

La entrega se hará mediante **cheque nominativo** a nombre de la agrupación por la suma total de la adjudicación asignada.

Artículo 18: Derechos y Obligaciones de los ejecutores.

Los proyectos que resulten beneficiados con la asignación de recursos deberán, ejecutarse en un plazo no superior al 16 de noviembre, fecha establecida en la postulación del proyecto. Al no cumplirse podrá transformarse en una causal de inhabilidad para futuras postulaciones, a excepción de aquellos que soliciten la modificación de la fecha de término de proyecto y sea autorizada por DIDECO dentro del período de ejecución del mismo.

CAPÍTULO VI DE LOS GASTOS Y SUS RESTRICCIONES

Artículo 19: De las modificaciones del proyecto

Para alterar cualquier condicionante del proyecto indicado al momento de participar, la organización adjudicataria deberá solicitar formalmente la autorización expresa de la Oficina de Deportes y DIDECO a través de la ficha de “Solicitud de Modificación” presentada en el Anexo N.º 2 de las presentes bases, según cronograma.

Sin perjuicio de lo anterior, la modificación de que se trate, **no podrá modificar la esencia del proyecto indicado al momento de participar.**

Artículo 20: De los gastos y restricciones del proyecto.

Remitirse al Anexo N°4 para obtener detalle de este ítem, ya sea, para el formulario y/o rendición del proyecto.

Los gastos y sus restricciones se dividen en los siguientes ítems:

- 1. Materiales de Ejecución:** este ítem no tiene límites para realizar gastos del proyecto.
- 2. Inversión del Proyecto:** este ítem no tiene límites para realizar gastos del proyecto.

GASTOS NO FINANCIABLES

No se financiarán gastos orientados a viáticos, compra de celulares, recargas o tarjetas de recarga telefónicas, bebidas alcohólicas, pagos de servicios financieros y de seguros, equipos o vehículos, pago de permisos de circulación, placas patentes de vehículos.

Prohibición de cobros

Se deja expresamente establecido que la organización adjudicataria, no podrá realizar en caso alguno, cobros a los beneficiarios directos o indirectos del proyecto adjudicado.

CAPITULO VII DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTO

Artículo 21: Ejecución y supervisión del Proyecto

La ejecución del proyecto debe iniciarse posterior a la entrega de fondos de parte del Municipio y se extenderá hasta la fecha autorizada para dar término al mismo (en postulación o por solicitud de modificación).

Durante este periodo, las organizaciones deberán ser supervisadas por el encargado de la Oficina de Deportes, a fin de velar por el buen uso de los fondos asignados.

Las supervisiones serán acompañadas con un “Informe de supervisión” y fotografías del proyecto. **Anexo N°5**

Artículo 22: Sanciones por incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases y sus anexos, la Oficina de Deportes podrá poner término anticipado a la ejecución del proyecto y exigirá al ejecutor, la devolución de los recursos entregados.

Se considerará que existe incumplimiento del proyecto en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si el ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.
2. Si no se respaldan los gastos efectuados con la documentación pertinente, es decir, boletas y/o facturas ORIGINALES y dentro del período a rendir.
3. Si se comprueba que la documentación presentada por el ejecutor no se ajusta a la realidad o hubieren sido falseados.
4. Si el ejecutor no efectúa las actividades comprometidos en los plazos establecidos.

CAPÍTULO VIII

CALENDARIO

Artículo 22º: Calendario del Concurso.

El presente proceso se desarrollará de conformidad al siguiente calendario:

PROCESO	DURACIÓN
1. Publicación del llamado. Apertura de postulación de proyectos Retiro de bases	Desde aprobación de bases al 22 de mayo de 2018.
2. Solicitud de consultas y/o aclaraciones de Bases Administrativas.	Hasta el 22 de mayo de 2018.
3. Cierre de Postulaciones	25 de mayo de 2018 en Oficina de Partes
4. Apertura y Evaluación de proyectos.	A partir del 28 de mayo
5. Publicación de Resultados de evaluación.	A partir del 10 de junio
6. Solicitud Modificación del proyectos (Anexo N°2)	Agosto de 2018.
7. Entrega de Fondos	Junio y julio de 2018.
8. Rendición final del proyecto efectuado	29 noviembre de 2018 en Oficina de Partes.

La documentación deberá ser ingresada por Oficina de Partes en original y copia de respaldo, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y viernes de 08:30 a 12:00 hrs.

JUAN MIGUEL ALVEAR MEYERHOLZ
Director de Desarrollo Comunitario

PAULO QUIROZ PAREDES
Encargado Oficina de Deportes

Fecha / /

ANEXO Nº 1

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
FONDO CONCURSABLE “DESARROLLO DEPORTIVO” 2018**

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA (ORGANIZACIÓN)

Nombre o Razón Social	
RUT organización	
Nombre del responsable del proyecto	
Dirección	
Teléfono Fijo	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

1.- DATOS DEL PROYECTO

A.- Línea de Intervención:

Sólo puede postular a una de las siguientes áreas:

Nº	LÍNEA	SELECCIÓN
1	Infraestructura y espacios deportivos	
2	Implementos e indumentaria deportiva.	
3	Actividades	
4	Movilización	
5	Equipamiento Interno	
6	Preparación para la Competencia	

B.- Nombre del Proyecto que postula

--

C.- Resumen del Presupuesto del Proyecto.

MONTO SOLICITADO	OTROS APORTES *	TOTAL PROYECTO
\$	\$	\$

OTROS APORTES * Esto se refiere tanto si va aportar con recursos económicos o humanos para el desarrollo el proyecto, lo que se puede valorizar. **Esta categoría SI aporta puntaje en la Evaluación.**

2.2.- Determine el impacto esperado, es decir ¿Los resultados obtenidos perdurarán en el tiempo y generarán capacidades en las personas involucradas en el proyecto, directa y/o indirectamente? Justifique.

2.3.- ¿Considera que su proyecto es innovador y creativo?

SI _____ NO _____

Justifique (en ambos casos)

2.4.- Beneficiarios del Proyecto.

Tipo de Beneficiario	Nº Beneficiarios	Caracterización (edad, nivel educacional y económico)
Directos (Los que participan de las actividades del proyecto)		
Indirectos (Son aquellos que sin participar, se ven beneficiados del proyecto)		
Total de Beneficiarios		

2.5- ANTECEDENTES ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

APORTE	MONTO \$	DETALLE
<p>Aporte Propio* (detallar el aporte de la institución)</p> <p>Puede adjuntar documento valorizado en detalle sobre el aporte a realizar</p>	\$	
<p>Aporte solicitado Municipio (detallar el aporte que se solicita para la ejecución del proyecto)</p>	\$	
Total Proyecto	\$	

***Nota:** El no poseer aportes propios al proyecto no significa la exclusión del mismo, sin embargo, aporta puntaje, según lo indicado en el artículo 6

2.6.- Costos del Proyecto.

La distribución del gasto en el proyecto debe someterse a las restricciones y gastos no financiables del Artículo N°19 de las Bases Administrativas, según información que se presenta a continuación.

Restricciones de gastos por ítems de financiamiento.

Ítem	Porcentaje Máximo de gastos
1.- Materiales de Ejecución.	No tiene
2.- Inversión del Proyecto.	No tiene

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO		
Ítem	Presupuesto \$	Justificación del gasto
Mejoramiento de Infraestructura y espacios deportivos:		
Implementos e indumentaria deportiva:		
Actividades:		
Movilización:		
Equipamiento interno:		
Preparación para la competencia:		
Total Solicitado		

Presidente (a) Organización
Nombre, firma y Timbre



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES



SÓLO PARA USO DE LA OFICINA DE DEPORTES.

6.- Observaciones

Aprueba: _____

Rechaza: _____

Observaciones: _____

DIDECO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES



**ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(SÓLO EN EL CASO DE AGRUPARSE CON OTRA INSTITUCIÓN)**

**Señor:
Sergio Medel Acosta
Alcalde de Mostazal.
Presente**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos contar con el patrocinio de la Organización

para la ejecución del Fondo Concursable Desarrollo Deportivo 2018.

Sin otro particular, atentamente le saluda

Nombre Organización: _____

Rut Organización: _____

Fecha: _____

Incluir Nombre, edad, Rut y firmas de todos los solicitantes, además de la organización que patrocina.

Importante: al realizar una postulación en conjunto con otra organización para el presente concurso, significa que la agrupación quedará impedida de postular a otra línea de los fondos concursables del presente año.

ANEXO Nº 4 INDICACIONES DE RENDICIÓN

1.- MATERIALES DE EJECUCIÓN.

Se entiende estos gastos como aquellos destinados a materiales necesarios que se utilizarán durante la ejecución del proyecto. Es así como se aceptan: materiales de oficina, textos, útiles de aseo, entre otros.

Importante: este ítem no tiene tope máximo para realizar gastos, sólo deben estar sujetos al proyecto.

2.- INVERSIÓN DEL PROYECTO.

Gastos relacionados con la adquisición y equipamiento o servicio de viajes indispensable para ejecutar el proyecto, entendiendo que las adquisiciones asumidas en este ítem serán permanentes una vez que se termine el proyecto.

A modo de ejemplo podemos mencionar; si una organización quiere mejorar las instalaciones sanitarias de su recinto deportivo. La inversión del Proyecto puede ser planchas, madera, fierro y todos aquellos materiales que serán destinados a la mejora del recinto y que sea beneficioso para la comunidad.

Importante: este ítem no tiene tope máximo para realizar gastos, sólo deben estar sujetos al proyecto.

Gastos No Financiados:

No se financiarán gastos orientados a viáticos, compra de celulares o tarjetas de recarga, combustible, bebidas alcohólicas, pagos de servicios financieros y de seguros, gastos por mantenimientos de máquinas, equipos o vehículos, pago de permisos de circulación, placas patente de vehículos y computadores.

Prohibición de Cobros.

Se deja expresamente establecido que la organización, no podrá realizar en caso alguno, cobros a los beneficiarios directos o indirectos del proyecto adjudicado.

Importante:

- Todas las boletas deben ser detalladas, por lo que se sugiere adquirir mediante factura.
- Todas las boletas y facturas deben ser emitidas posterior a la entrega del cheque o documento contable.
- Las compras deben realizarse con pago inmediato y no a crédito.
- Las facturas deben indicar claramente que se encuentran canceladas y/o deberán adjuntar la cuarta copia.
- Toda factura u otro debe estar emitido a nombre de la organización, **no se permite si está emitida a nombre de alguna persona aunque sea parte de la directiva o a nombre del Municipio.**

Saldo de dineros del proyecto.

En caso de no hacer uso total del fondo, el saldo deberá ser ingresado a la unidad de Tesorería de la Municipalidad. Dicho comprobante de depósito debe ser adjuntado en la respectiva rendición de gastos.

GASTOS DE INVERSIÓN

Fecha	Descripción de Gasto	Nº de documento	Monto \$

Total Gasto de Inversión	\$
---------------------------------	-----------

RESUMEN

Aporte Fondo	\$
Aporte Propio	\$
Total Proyecto	

DATOS DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO

Monto	\$
Fecha	
Nº de Documento	

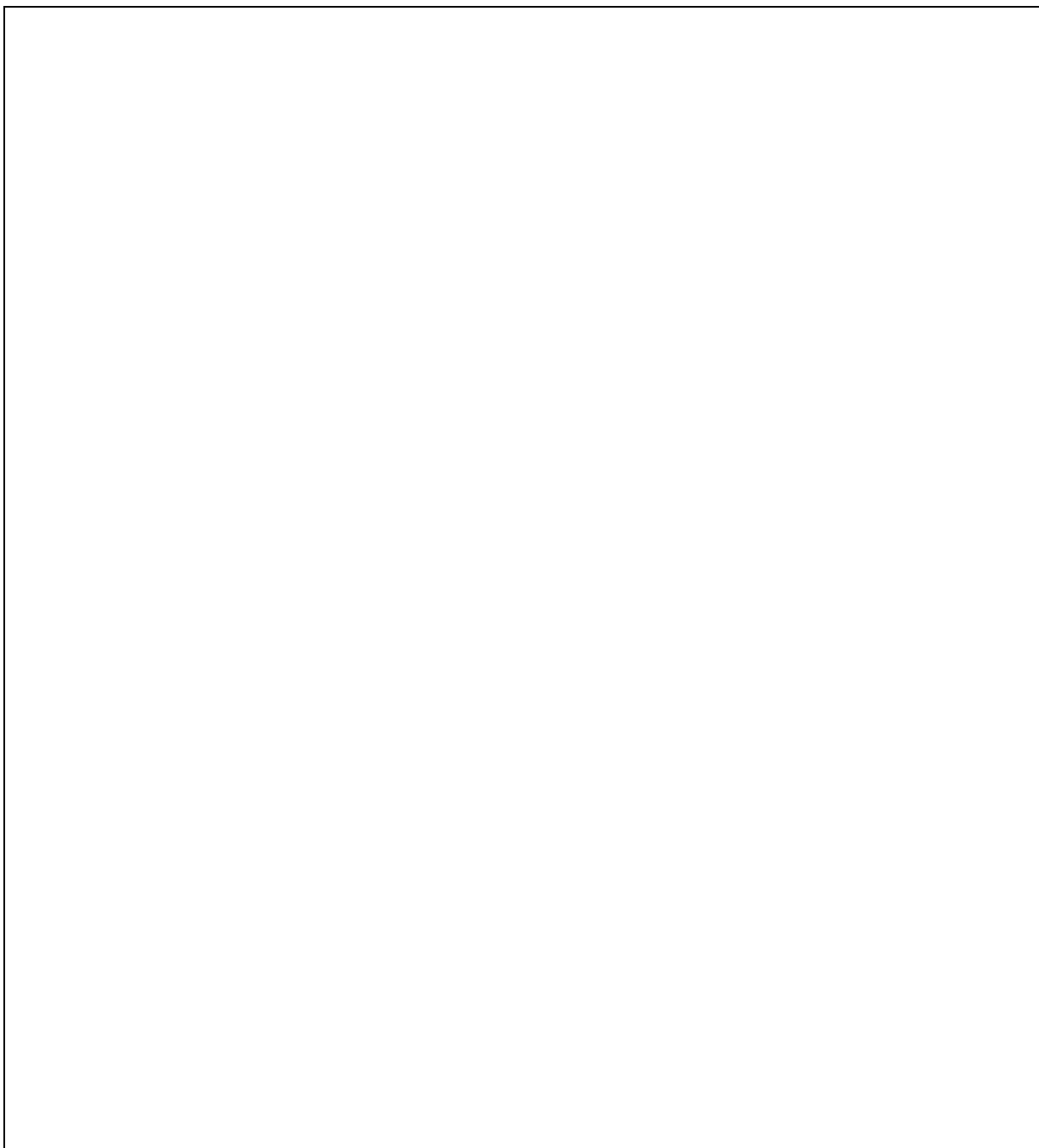
Presidente (a) Organización
Nombre, firma y Timbre



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES



FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO



**NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR
PROGRAMA SOCIAL DEPORTIVO**

**NOMBRE Y FIRMA
ORGANIZACIÓN**

ANEXO Nº 6

CONTRATO TIPO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS. FONDO CONCURSABLE 2018

..... mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°.
..... actuando en nombre de Club Deportivo, RUT
....., quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y
....., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.
....., domiciliado en....., y quien para
los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar
el presente CONTRATO DE OBRAS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

▪ **1º OBJETO:**

El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en sin que exista horario determinado, ni dependencia.

▪ **2º DURACIÓN O PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de....., contados a partir de..... y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

▪ **3º PRECIO:**

El valor del contrato será por la suma de \$.....-

▪ **4º OBLIGACIONES:**

El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

▪ **5º SUPERVISIÓN:**

El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

▪ **6º TERMINACIÓN:**

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

▪ **7º INDEPENDENCIA:**

El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

▪ **8º CESIÓN:**

El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

▪ **9º DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en.....

▪ **10º DEL CONTRATO:**

El presente contrato de trabajo se firma en dos ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada parte.

(DATOS CLUB DEPORTIVO)

(DATOS CONTRATISTA)

ANEXO N° 7

**CONTRATO TIPO PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO
FONDO CONCURSABLE 2018**

..... mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°.
..... actuando en nombre de Club Deportivo, RUT
....., quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y
....., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.
....., domiciliado en....., y quien para
los efectos del presente documento se denominará EL PRESTADOR DE SERVICIOS,
acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se
regirá por las siguientes cláusulas:

▪ **1º OBJETO:**

El PRESTADOR DE SERVICIOS en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en por una cantidad de horas, entre los meses de y del presente año.

▪ **2º DURACIÓN O PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de....., contados a partir de..... y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

▪ **3º PRECIO:**

El valor del contrato será por la suma total de \$.....-

▪ **4º OBLIGACIONES:**

El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

▪ **5º SUPERVISIÓN:**

El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El PRESTADOR DE SERVICIOS.

▪ **6º TERMINACIÓN:**

El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

▪ **7º INDEPENDENCIA:**

El PRESTADOR DE SERVICIOS actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

▪ **8º CESIÓN:**

El PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

▪ **9º DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en.....

▪ **10º DEL CONTRATO:**

El presente contrato de prestación de servicios se firma en dos ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada parte.

(DATOS CLUB DEPORTIVO)

(DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)